

## **Recordatorio para Directores Técnicos, Ayudantes de Campo, Preparadores Físicos y demás Colaboradores**

Los Directores Técnicos, Ayudantes de Campo, Preparadores Físicos, y demás colaboradores que prestan su servicios a equipos que intervienen en los torneos de fútbol que organiza la A.C.y D.P.U.S. deberán observar las siguientes disposiciones referidas a:

### **1. IDENTIFICACION**

- Acreditarse, al comienzo de cada temporada o cuando se incorpore, lo que suceda primero, en su condición de tal, bajo presentación de Delegado o Subdelegado del elenco con el que trabajará, adjuntando dos (2) fotos color 4 x 4 cm., fotocopia del D.N.I. y citando domicilio particular y teléfono (y horarios) donde se lo puede localizar.
- Con la documentación referida precedentemente se le proveerá de una credencial identificatoria que lo habilitará a ingresar al predio.

### **2. CONDUCTA**

- En todo momento deberán comportarse respetuosamente, incluso al tiempo de arengar, motivar, reprobar, reprochar, etc. a sus dirigidos.
- Tratarán en todo momento de tener trato, impartir órdenes, instrucciones, etc. únicamente a sus dirigidos.
- Evitarán ingresar al campo de juego
- Evitarán dirigirse a árbitros y asistentes de los mismos. De hacerlo, deberán serlo en términos respetuosos, evitando hacer referencia a fallos de éstos con motivo de la disputa de partidos.
- No podrán polemizar ni entablar discusiones con integrantes de otros equipos, asociados y/o público asistente a nuestro Complejo Deportivo.
- En caso de tumultos o discusiones graves entre jugadores, simpatizantes, etc. de los equipos deberán aportar su mejor esfuerzo con el objeto de calmar los ánimos y contribuir a que los partidos, en los que se encontraren presentes, se desarrollen dentro del mejor ambiente deportivo y social que les fuere posible, puesto que los mismos, esencialmente se desarrollan para confraternizar y cumplir con los demás objetivos trazados por nuestra norma fundacional.
- Asimismo, también se pone en conocimiento de los Directores Técnicos y/o colaboradores, que ante cualquier conducta impropia se aplicaran las sanciones previstas en el Reglamento de Penalidades y las que la Comisión Directiva resuelva en base a los antecedentes en cada caso